

SANTIAGO, 03 JUN 2020

ORDEN GENERAL N° 2644 VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 41 de 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile

b) La Orden General N° 874 de 07.ABR.986, que aprueba en definitiva el Reglamento de Normas de Procedimiento, Título I "Generalidades", Capítulo III "De las Unidades y Reparticiones".

c) La Orden General N° 1232 de 16.MAY.994, que define dependencias institucionales.

d) La Orden General N° 1506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

e) La Orden General N° 1998 de 18.DIC.003, que aprueba el Reglamento Interno de las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas.

f) La Orden General N° 2178 de 22.ENE.008, que cambia denominación a Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales y crea secciones.

g) La Orden General N° 2427 de 09.OCT.015, que crea la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica y reestructura la Orgánica Institucional.

h) La Orden General N° 2513 de 06.OCT.017, que crea Oficinas en Organismos Extrainstitucionales que se indican y modifica Reglamentación Institucional.

i) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.-ELÉVASE a la categoría de **BRIGADA**, la "Oficina de Enlace PDI en el Servicio de Registro Civil e Identificación", con dependencia jerárquica, administrativa y disciplinaria de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica. Esta Brigada estará a cargo de un Oficial Policial, de grado no inferior a Subcomisario.

2°.- La Brigada tendrá como función principal coordinar acciones de común interés entre la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y el Servicio de Registro Civil e Identificación, generando un canal directo y expedito entre ambas entidades gubernamentales.

Además, la referida brigada tendrá las siguientes funciones:

a) Interactuar con el Servicio de Registro Civil e Identificación en materias de colaboración interinstitucional con la finalidad de ejecutar acciones conjuntas de apoyo, destinadas, especialmente a fortalecer los controles en las inscripciones de nacimiento por testigos y las inscripciones de hijos de chilenos nacidos en el extranjero, como así mismo en otorgamiento de los documentos de identidad y de viaje.

b) Responder a los requerimientos de la Dirección Nacional, de las Direcciones Regionales, del Archivo Nacional, Subdepartamentos y oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación en materias propias del servicio y que tengan relación con las funciones de la PDI.

c) Canalizar y gestionar los trámites que sean necesarios con la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, de aquellos antecedentes presentados por chilenos y extranjeros para la obtención de cédulas de identidad y/o pasaportes, en los casos que le sea requerido por el Registro Civil.

d) Gestionar a requerimiento de su mando, la celebración de acuerdos y/o convenios de interés para ambas instituciones y los requerimientos que sean necesarios para tal gestión.

e) Entregar información de interés que le sea proporcionada, en el desempeño de sus funciones, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a las diferentes áreas de servicio de la PDI.

f) Apoyar a los agregados policiales institucionales en las representaciones de Chile en el exterior, en todas aquellas materias propias de su competencia y que se vinculen con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

g) Colaborar directamente o haciendo el nexo con la repartición o unidad pertinente, en materias relativas a la seguridad de la emisión de documentos de identidad y viaje u otros, que emita el Servicio de Registro Civil e Identificación.

h) Orientar a las diferentes Unidades de la Institución en las solicitudes o requerimientos de información dirigidos al Servicio de Registro Civil e Identificación, con el fin de obtener una respuesta más rápida y expedita.

i) Establecer una comunicación permanente con la OCN INTERPOL Santiago, para efectos de requerimientos de información mutua, que se vinculen con documentos de identidad, documentos de viaje y solicitudes de antecedentes de los países miembros de la misma organización internacional.

j) Prestar colaboración, cuando sea requerido, en los proyectos de plataformas o servicios digitales que elabore el Centro Nacional de Análisis Criminal u otra unidad para el mejoramiento de los servicios institucionales, y que digan relación con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

k) Participar de manera técnica cuando sea requerido ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, en todas aquellas materias vinculantes y de interés para la institución, en los subdepartamentos de Registro Civil, Identificación, Vehículos Motorizados, Registro Nacional de Condenas, entre otros.

l) En general, cumplir las demás funciones que el Jefe Nacional o la superioridad le encomienden.

3°.- MODIFÍCASE las disposiciones normativas que a continuación se indican:

a) **Elimínase** en la Orden General N° 2513 de 06.OCT.017, ordinal 1°, la frase *“Oficina de Enlace PDI en el Servicio de Registro Civil e Identificación, la cual dependerá administrativa, disciplinaria, jerárquica y técnicamente del Departamento de Asuntos Internacionales”*.

b) **Agrégase** en la Orden General N° 1506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo, en el Título IV “Nomas para la Confección de Radiogramas”, Capítulo Segundo “Código de Siglas Identificadoras de Dependencias Institucionales”, artículo 110, entre las frases y siglas *“BRIGADA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (BRIMINREL)”* y *“SECRETARÍA GENERAL (SECGRAL)”* la siguiente frase y sigla *“BRIGADA REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN (BRECID)”*.

c) **Agrégase** en la Orden General N° 2427 de 09.OCT.015, ordinal 7°, a continuación del inciso segundo, el inciso tercero nuevo que a continuación se indica:

“Con todo, también dependerá administrativa, jerárquica y disciplinaria de esta Jefatura, la Brigada Registro Civil e Identificación (BRECID)”.

4°.- Los jefes de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, de la Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información y de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, dispondrán lo pertinente para el funcionamiento de la repartición que se crea.

5°.- Las autoridades facultadas que correspondan, emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal de la nueva brigada; así como también, realizar el traslado de los bienes inventariados de la mencionada oficina que se

elimina, de una Unidad Operativa de Inventario a otra, actualizado debidamente en el Sistema Logístico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



REGTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policia de Investigaciones de Chile

PCC/jpt/vfm

Distribución:

-Insgal (1)
-Subdirecciones (1)
-Jefaturas (1)
-REPOLES/UU.DD. (1)
-B.O/O.D (1)
-Cirgral (1)
-Archivo (1)